



**Magistrado Ponente: LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA**

**RESOLUCIÓN No. CSJBOYR18-80**  
23 de marzo de 2018

*"Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de Carrera Judicial de la Convocatoria No. 2, Acuerdo CSJBA09-168"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Consejo Seccional de la Judicatura, mediante Acuerdo CSJBA09-168 de 2009 convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de empleados de la Dirección Seccional y del Consejo Seccional de la Judicatura.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación profirió las Resoluciones CSJBR15-163 y CSJBR16-195 por medio de las cuales se conformaron los registros seccionales de elegibles para tales cargos.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes reclasificados.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: (i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y (ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y (iii) las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en la fase clasificatoria o en reclasificaciones anteriores.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación de los siguientes solicitantes:

**1. Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)**

**1.1 LUZ MABEL ARIAS SANDOVAL**

**1.1.1 Experiencia adicional**

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1 DESPACHO 003 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA	22-DIC.-16	30-ABR.-17	SUPERA EL MÁXIMO PERMITIDO
ESCRIBIENTE NOMINADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA	1-MAY.-17	3-MAY.-17	SUPERA EL MÁXIMO PERMITIDO

AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1 DESPACHO 003 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA	4-MAY.-17	23-JUL.-17	SUPERA EL MÁXIMO PERMITIDO
OFICIAL MAYOR JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	24-JUL.-17	24-JUL.-17	SUPERA EL MÁXIMO PERMITIDO
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1 DESPACHO 003 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA	25-JUL.-17	10-OCT.-17	SUPERA EL MÁXIMO PERMITIDO
<b>TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA</b>			<b>0.00</b>
<b>PUNTAJES</b>			<b>0.00</b>

### 1.1.2. Capacitación adicional

<b>TOTAL CAPACITACIÓN ACREDITADA</b>	<b>NO. HORAS</b>	<b>PUNTAJE A ASIGNAR</b>
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO - UNIVERSIDAD NACIONAL	NA	20,00
<b>TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL</b>		<b>20,00</b>

## 2. Profesional Universitario 11 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Contaduría, Ingeniería Industrial)

### 2.1. LUZ MABEL ARIAS SANDOVAL

#### 2.1.1. Experiencia adicional

<b>TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA</b>	<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>TOTAL DIAS</b>
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1 DESPACHO 003 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA	22-DIC.-16	30-ABR.-17	SUPERA EL MÁXIMO PERMITIDO
ESCRIBIENTE NOMINADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA	1-MAY.-17	3-MAY.-17	SUPERA EL MÁXIMO PERMITIDO
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1 DESPACHO 003 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA	4-MAY.-17	23-JUL.-17	SUPERA EL MÁXIMO PERMITIDO
OFICIAL MAYOR JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	24-JUL.-17	24-JUL.-17	SUPERA EL MÁXIMO PERMITIDO
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1 DESPACHO 003 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA	25-JUL.-17	10-OCT.-17	SUPERA EL MÁXIMO PERMITIDO
<b>TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA</b>			<b>0.00</b>
<b>PUNTAJES</b>			<b>0.00</b>

#### 2.1.2. Capacitación adicional

<b>TOTAL CAPACITACIÓN ACREDITADA</b>	<b>NO. HORAS</b>	<b>PUNTAJE A ASIGNAR</b>
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO - UNIVERSIDAD NACIONAL	NA	20,00
<b>TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL</b>		<b>20,00</b>

## 3. Asistente Administrativo 5 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)

### 3.1 MARÍA CAROLINA CORONADO ÁNGEL

#### 3.1.1. Experiencia adicional

<b>TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA</b>	<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>TOTAL DIAS</b>
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA / PAGADORA	19-SEP.-09	24-OCT.-16	2.556

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/PROFESIONAL UNIVERSITARIO	25-OCT.-16	3-ENE.-18	428
<b>TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA</b>			2984
<b>EXPERIENCIA TENIDA EN CUENTA</b>			2544
<b>PUNTAJES</b>			141.33

### 3.1.2 Capacitación adicional

TOTAL CAPACITACION ACREDITADA	HORAS	OBSERVACIONES	PUNTAJE A ASIGNAR
CONTADOR PÚBLICO/UPTC	NA		30
ESPECIALISTA EN FINANZAS/UPTC	NA	NO OTORGA PUNTAJE	0
DIPLOMADO EN FINANZAS PÚBLICAS Y PRESUPUESTO	80		20
CURSO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF	8	NO CUMPLE CON REQUISITO MÍNIMO DE HORAS	0
VI ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS LABORALES	16	NO CUMPLE CON REQUISITO MÍNIMO DE HORAS	0
DIPLOMADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	80	NA	20
CURSO GESTIÓN PRESUPUESTAL	30	NO CUMPLE CON REQUISITO MÍNIMO DE HORAS	0
CURSO TEORÍA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	30	NO CUMPLE CON REQUISITO MÍNIMO DE HORAS	0
CURSO - NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	16	NO CUMPLE CON REQUISITO MÍNIMO DE HORAS	0
DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	120	NO SE TIENE EN CUENTA POR NO ESTAR RELACIONADO CON EL CARGO	0
DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	120		20
<b>TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADA</b>			90

## 3.2. JORGE SIMÓN ROJAS VELA

### 3.2.1. Experiencia adicional

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS
DESAJ- TUNJA	17-SEP.-09	30-ABR.-12	944
OPERADOR SISTEMAS CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES ADOLESCENTES SOGAMOSO	1-MAY.-12	21-MAR.-17	1.761
DESAJ- TUNJA	22-MAR.-17	22-MAR.-17	1
OPERADOR SISTEMAS CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES ADOLESCENTES SOGAMOSO	23-MAR.-17	30-SEP.-17	188
DESAJ- TUNJA	1-OCT.-17	23-FEB.-18	142
<b>TOTAL EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA</b>			3036
<b>EXPERIENCIA TENIDA EN CUENTA</b>			970
<b>PUNTAJES</b>			53.89

### 3.3. AMANDA CRISTINA TORRES ORTEGA

#### 3.3.1. Capacitación adicional

TOTAL CAPACITACION ACREDITADA	HORAS	OBSERVACIONES	PUNTAJE A ASIGNAR
ACTA DE GRADO ABOGADO UPTC		YA SE HABÍA TENIDO EN CUENTA TERMINACIÓN DE MATERIAS COMO REQUISITO MÍNIMO	-
DIPLOMADO DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	120	NA	20
CURSO EN DERECHO POLICIVO – ESAP	80	NA	5
DIPLOMADO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	80	NA	20
<b>TOTAL CAPACITACIÓN ADICIONAL</b>			<b>45</b>

### 4. Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)

#### 4.1. JORGE SIMÓN ROJAS VELA

Se posesionó en este cargo en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, por tanto no tiene vigente su inscripción en el correspondiente registro de elegibles para el mismo; no es sujeto de reclasificación.

### 5. Oficial Mayor – Nominado – Sala Disciplinaria

#### 5.1. ZULMA MILENA RODRÍGUEZ VEGA

Junto con la solicitud de reclasificación no se adjuntó documento alguno de soporte, por tanto no es sujeto de reclasificación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Actualizar las inscripciones individuales por reclasificación - correspondiente al año 2017 de los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y sus oficinas adscritas, convocado mediante Acuerdo CSJBA09-168 de 2009, así:

Apellidos y Nombres	Cargo	Cédula	Grupo	Prueba de aptitudes y conocimientos	Experiencia adicional y docencia (hasta 150 puntos)	Capacitación adicional y publicaciones (hasta 100 puntos)	Entrevista	Puntaje Total
ARIAS SANDOVAL LUZ MABEL	Profesional Universitario 12 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial)	40024061	5	362,27	150	80	150	742,27
ARIAS SANDOVAL LUZ MABEL	Profesional Universitario 11 - (Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Contaduría, Ingeniería Industrial)	40024061	5	360,44	150	80	150	740,44
ROJAS VELA JORGE SIMÓN	Asistente Administrativo 5 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)	7160912	12	304,72	96,14	40	150	590,86
CORONADO ÁNGEL MARÍA CAROLINA	Asistente Administrativo 5 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)	1049607138	12	395,75	150	90	150	785,75
TORRES ORTEGA AMANDA CRISTINA	Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	40040910	12	405,3	7,5	75	150	637,8

**SEGUNDO:** No asignar puntaje adicional en ninguno de los factores, al concursante **JORGE SIMÓN ROJAS VELA**, en el cargo de Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media), según lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO:** No asignar puntaje adicional en ninguno de los factores, a la concursante **ZULMA MILENA RODRÍGUEZ VEGA**, en el cargo de Oficial Mayor – Nominado – Sala Disciplinaria, por lo expuesto en la parte motiva.

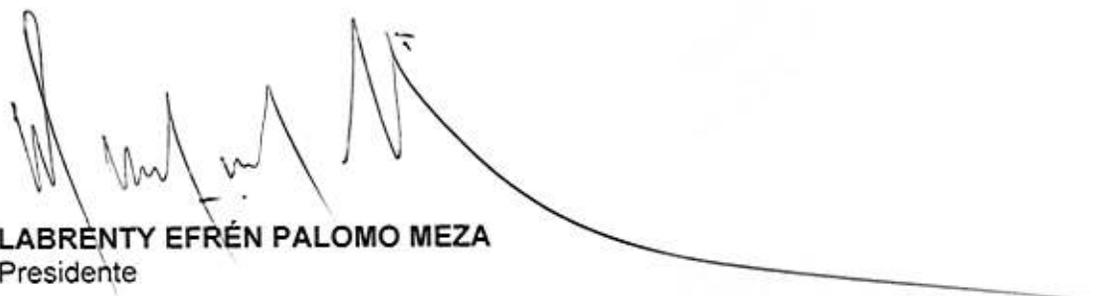
**CUARTO:** La presente Resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 2 y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

**QUINTO:** Contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**SEXTO:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

#### **NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)



**LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA**  
Presidente

CSJBC/LEPM/NECA/aprobado en sesión del 23 de marzo de 2018